CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, oferta del contratista y demás documentación que se desprendan del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de los Liceos del Ejército.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS E IMPUESTOS: Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado, así: Las que deba realizar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO al contratista, se harán en la avenida carrera 46 N°152-46 oficina 2-76 centro comercial mazuren en la ciudad de Bogotá, teléfono 601 2163906, correo electrónico nesrro@hotmail.com.

Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, ubicado en la Calle 100 #11--00 de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, respaldado por EL Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2426 de fecha 27 de enero de 2026.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento: **1.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **2.** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **3.** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **4**. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato. **5.** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -LICEOS DEL EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los BIENES entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, esto es, conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes, o al parecer de un Organismo Consultivo del Gobierno, o al de una Asociación Profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada, será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente, para lo cual el LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, fijará la fecha, hora y lugar; y si existe acuerdo, levantarán un acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho Arbitramento Técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a cinco (05) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a cinco (05) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el cumplimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos

Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara al CELIC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al CELIC. No obstante, el CELIC se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO: durante la ejecución del contrato, el CELIC podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, el CELIC, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción.

En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El CELIC, en el proceso sancionatorio aplicara el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: LEGALIDAD DE LA SANCION las sanciones pactadas en el presente contrato se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los Liceos del Ejército, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción.

En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - ICEOS DEL EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el Decreto 1082 de 2015.

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CELIC.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o póliza(s) y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del CELIC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CELIC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CELIC asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DECIMA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, el CELIC con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

A. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el CELIC mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL CELIC podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE REQUISITO DE EJECUCION: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el CELIC mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL CELIC podrá optar por declararle la caducidad del mismo.

Parágrafo: EL CONTRATISTA autoriza al CELIC a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor y/o interventor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1.

El plazo de vigencia de todos los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de las garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército, podrá cobrar el equivalente a la pena pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga al CONTRATISTA constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, hasta la liquidación del contrato, diez por ciento (10%) del valor del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Vigente por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigente por el plazo de ejecución Plazo de ejecución del contrato más doce (12) meses y veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y cinco por ciento (5%) del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV, el Plazo Igual al período de ejecución del Contrato. Amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida

inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA** (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagara al CELIC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al CELIC. No obstante, el CELIC se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el contrato.

7. Las demoras en la presentación y aprobación de las hojas de vida serán responsabilidad del contratista, por lo tanto, la tardanza por el inicio de actividades por este factor, serán imputables al contratista.
8. El CONTRATISTA entiende y acepta que la Entidad Contratante podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los profesionales del personal básico asignados a la obra, incluyendo director de Obra, Residente de Obra, Inspector de Obra y profesional HSEQ por incumplimiento de obligaciones, deficiencias técnicas, ausencias injustificadas, incumplimiento de normas de seguridad, salud ocupacional o ambientales, o pérdida de idoneidad. El reemplazo deberá cumplir los requisitos contractuales y será presentado dentro del plazo indicado por la Entidad, sin generar ajustes económicos ni modificación de plazos.
9. Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES LICEOS DEL EJÉRCITO.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
4. Aprobar las Garantías exigidas.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
8. Efectuar la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISION. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Señor Capitán WILMAN NIEVES CAMAÑO de los Liceos del Ejército y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR, quienes realizarán la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°049 del 14 de julio de 2026 suscrito por el competente contractual.

Quien(es) deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al **CONTRATISTA**, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, está obligado a suministrar la información solicitada

específica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el numeral para la revisión y aval de la entidad para autorizar el mencionado cambio. En todo caso, el profesional saliente no debe abandonar su cargo hasta que el nuevo aprobado asuma sus obligaciones.

Nota 7: Las certificaciones y demás soportes de experiencia específica que no se encuentren relacionados en el formato de hoja de vida, no serán tenidos en cuenta.

Nota 8: Las condiciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

Nota 9: La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

Nota 10: La entidad se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal, para lo cual, desde la presentación de las hojas de vida, el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal solicitados por la entidad que realizará por razones de seguridad.

Nota 11: Una vez aprobadas las hojas de vida por parte de la entidad, del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita de la entidad.

Nota 12: PERSONAL ASESOR: El personal asesor se requerirá de acuerdo con la necesidad que surja durante la ejecución del proyecto para el caso se solicitará personal bajo la siguiente especialidad: Asesor Jurídico.

Así mismo, el contratista reconoce que:

1. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que los LICEOS DEL EJERCITO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
2. EL CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
3. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
4. El inicio de obra solo se dará con el cumplimiento del personal aprobado por la Interventoría y/o supervisión y las demoras en la aprobación serán imputables al contratista de obra.
5. EL CONTRATISTA es responsable de la presentación de las hojas de vida, que deberán presentarse como máximo cinco (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
6. La aprobación de las hojas de vida es propia responsabilidad de la Interventoría y/o supervisión; para ello, deberá contar con la documentación relacionada con experiencia y requisitos exigibles en el pliego de condiciones, indistintamente de si la Interventoría y/o supervisión tiene personal básico aprobado por parte de la entidad.

c) Inasistencia, ausencia injustificada o falta de permanencia en la obra.
d) Inobservancia de las normas de seguridad, salud en el trabajo o planes aprobados.
e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el cargo.

CUMPLIMIENTO EN EL PERSONAL BÁSICO DEL CONTRATISTA:

1. Para los cargos antes mencionados, EL CONTRATISTA deberá anexar dentro de un máximo de cinco (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, la cual será obligatoria para la firma del Acta de Inicio de la obra; cumpliendo con cada uno de los cargos del personal básico, de acuerdo a lo siguiente:

Formato Hoja de vida, el cual será entregado al contratista para su diligenciamiento, anexando copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior (si aplica)

A. Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional (si aplica).
B. Vigencia de matrícula profesional (si aplica).
C. Para el SUPERVISOR HSEQ se deberá allegar Resolución de la Secretaría de Salud vigente por medio de la cual le conceden licencia profesional para la prestación de servicios en salud ocupacional y certificación de coordinador en trabajos de altura.
D. Si las certificaciones no lo contienen, deberá adjuntar, aparte de éstas, otros soportes como actas de recibo o liquidación de obra, o licencias, o cortes, donde se pueda constatar toda la información solicitada en la experiencia del personal.
E. Los soportes y/o certificaciones que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en el ANEXO (HOJA DE VIDA)
F. Certificado de curso en trabajos en altura nivel avanzado o reentrenamiento vigente
G. Carta de compromiso, la cual será entregada al contratista para su diligenciamiento, la cual debe estar firmada por la persona propuesta.

Nota 1: Si existen demoras en la presentación de estas hojas de vida que afecte el inicio de las obras, se considera incumplimiento aplicable a sanción, por tanto, el oferente deberá asegurarse de contar con este personal al momento de presentar la oferta.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada.

Nota 3: Las demoras en la aprobación de los requisitos del personal básico del contratista serán tomadas como un incumplimiento contractual si no se presenta la información en los tiempos establecidos.

Nota 4: Para acreditar la experiencia de los profesionales no se tendrán en cuenta traslapos de tiempo incluso si la dedicación del profesional es menor al 100%.

Nota 5: Para acreditar la experiencia específica de este personal básico, el contratista deberá incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal básico del contratista (certificaciones, actas de liquidación de los proyectos, etc.).

Nota 6: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como

y uso obligatorio de los elementos de protección personal por parte de todo el personal de obra.

7. Garantizar que todo el personal operativo y administrativo de la obra esté afiliado a los sistemas de seguridad social (ARL, EPS, AFP, etc.) y que los pagos respectivos se realicen de conformidad con la ley.
8. Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones, maquinaria, equipos y procesos de la obra, identificando condiciones inseguras o no conformidades y proponiendo medidas correctivas.
9. Investigar, analizar y documentar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, estableciendo planes de acción para prevenir su recurrencia.
10. Coordinar y liderar las brigadas de orden, aseo y limpieza, asegurando la implementación de medidas de higiene y seguridad en toda el área de la obra.
11. Diseñar e implementar controles y medidas ambientales para mitigar impactos derivados de las actividades de obra, incluyendo identificación de aspectos ambientales, valoración de impactos y seguimiento del desempeño ambiental.
12. Participar en los comités de obra, visitas técnicas, revisiones y reuniones de seguimiento, aportando información y recomendaciones relacionadas con SST y medio ambiente.
13. Elaborar, revisar y suministrar informes de actividades SST y ambientales, incluyendo informes diarios, semanales y mensuales requeridos por la Interventoría y/o supervisión o la Entidad contratante.
14. Realizar inducciones y capacitaciones en SST y medio ambiente para todo el personal de obra, asegurando la comprensión y aplicación de las normas, procedimientos y medidas preventivas.
15. Coordinar y ejecutar los planes de emergencia, simulacros de evacuación, señalización, preparación y respuesta ante emergencias, garantizando la seguridad del personal y la comunidad.
16. Aplicar, hacer cumplir y verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), los procedimientos internos y los planes de prevención y control requeridos por la obra.
17. Reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda generar riesgo para la vida, salud, integridad física de las personas, impactos ambientales o incumplimientos legales y contractuales.
18. Supervisar la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de la Interventoría y/o supervisión, de la entidad o de hallazgos internos, asegurando su cumplimiento oportuno.
19. Coordinar con la Interventoría y/o supervisión y otros responsables de la obra la integración de las medidas SST y ambientales en todas las actividades de construcción, garantizando su cumplimiento sin asumir funciones de dirección o supervisión de la obra general.

Nota La Entidad contratante podrá solicitar al contratista el reemplazo del profesional HSEQ en cualquier momento durante la ejecución del contrato, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, planes de trabajo SST o instrucciones impartidas por la Interventoría y/o supervisión.
b) Deficiencias técnicas u operativas que comprometan la seguridad, salud ocupacional o el cumplimiento de requisitos ambientales.

4. Realizar constante seguimiento y evaluación a las labores de coordinación y control de la obra para que esta sea ejecutada de acuerdo a los diseños, especificaciones y presupuesto del contrato, la normatividad vigente y las directrices trazadas por el Comité.
5. Realizar las observaciones, requerimientos, solicitudes y recomendaciones necesarias en el momento oportuno cuando deban efectuarse acciones correctivas o mejoras en los procedimientos constructivos o administrativos que ejecute el contratista.
6. Conocer y realizar seguimiento y control permanentes a la programación de obra. Efectuar cálculos de avances de actividades, cálculo de los rendimientos obtenidos por el contratista y revisar la idoneidad del personal operativo y administrativo para incluir los resultados de sus análisis en los informes semanales. Y desarrollar junto con el contratista las reprogramaciones en caso de ser necesarias.

   Nota: La Entidad contratante podrá solicitar al contratista el reemplazo del Inspector de Obra en cualquier momento durante la ejecución del contrato, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:
   a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o las instrucciones impartidas por la Interventoría y/o supervisión.
   b) Deficiencias técnicas u operativas que afecten la calidad de la obra o el cumplimiento del cronograma.
   c) Inasistencia, ausencia injustificada o falta de permanencia en el frente de obra.
   d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo o de los planes aprobados.
   e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el cargo.
7. El contratista deberá presentar un nuevo Inspector de Obra que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, dentro del plazo que señale la Entidad, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR HSEQ:

1. En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el supervisor HSEQ deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones dentro de la obra por parte del contratista:
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales y contractuales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y Plan de Manejo de Obra, incluyendo la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan) y las resoluciones expedidas por la autoridad ambiental.
3. Establecer, coordinar e implementar todas las medidas, procedimientos y controles operacionales necesarios para prevenir accidentes, incidentes, enfermedades laborales y riesgos ambientales durante la ejecución de la obra.
4. Diseñar, administrar y ejecutar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los planes ambientales correspondientes al objeto contractual, incluyendo cronogramas de actividades y planes de acción correctiva, preventiva y de mejora.
5. Liderar la elaboración, actualización y seguimiento de la matriz de riesgos SST de la obra, asegurando la identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de controles para cada actividad o proceso.
6. Supervisar la correcta implementación de los procedimientos de trabajo seguro, así como el uso adecuado de equipos, maquinaria, herramientas y materiales, garantizando la dotación

14. Participar en comités de obra y apoyar la elaboración y suscripción de las actas que se generen, cuando sea requerido.
15. Identificar, evaluar y gestionar los riesgos técnicos, operativos y de seguridad en la obra, proponiendo e implementando medidas preventivas y correctivas para su control y mitigación.
16. Aplicar y hacer cumplir las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y los planes de gestión de riesgos, reportando de manera inmediata cualquier incidente, accidente o condición insegura a la Interventoría y/o supervisión o a la Entidad contratante.
17. Reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda generar atrasos, sobrecostos, incumplimientos contractuales o afectaciones a la calidad de la obra, asegurando la implementación de medidas correctivas.
18. Abstenerse de autorizar modificaciones técnicas, cambios de diseño, ejecución de mayores o menores cantidades de obra o variaciones al cronograma sin contar con la autorización formal de la Interventoría y/o supervisión y los documentos contractuales correspondientes.
19. Atender de manera oportuna los requerimientos y directrices de la Interventoría y/o supervisión y de la Entidad contratante, garantizando el correcto desarrollo de las actividades de obra y el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: La Entidad contratante podrá solicitar al contratista el reemplazo del Residente de Obra en cualquier momento durante la ejecución del contrato, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o las instrucciones impartidas por la Interventoría y/o supervisión.
b) Deficiencias técnicas u operativas que afecten la calidad de la obra o el cumplimiento del cronograma.
c) Inasistencia, ausencia injustificada o falta de permanencia en el frente de obra.
d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo o de los planes aprobados.
e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el cargo.

20. El contratista deberá presentar un nuevo Residente de Obra que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, dentro del plazo que señale la Entidad, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INSPECTOR DE OBRA:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el inspector de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones dentro de la obra por parte del contratista:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato.
2. Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes.
3. Revisar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido; materiales a utilizar en obra; Análisis de precios unitarios; Programación de obra (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Plan de manejo de obra (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones, dando respuesta en un término no mayor a 3 días calendario y realizar estricto seguimiento.

e) Pérdida de las condiciones de idoneidad, experiencia o disponibilidad exigidas para el ejercicio del cargo.

En caso de solicitarse el reemplazo, el contratista deberá designar un nuevo Director de Obra que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, dentro del plazo que para tal efecto señale la Entidad, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL RESIDENTE DE OBRA:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el Residente de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones dentro de la obra por parte del contratista:

1. Conocer, comprender integralmente todas las cláusulas del contrato, sus anexos, adendas, especificaciones técnicas, planos, cronogramas, presupuestos y el Plan de Manejo de Obra.
2. Implementar, aplicar y cumplir los procedimientos, formatos, instructivos y guías del Sistema de Gestión de Calidad de los Liceos del Ejercito.
3. Permanecer de manera continua en el frente de obra durante la ejecución de los trabajos, garantizando la supervisión directa y la atención permanente de las actividades constructivas.
4. Supervisar la ejecución de la obra, asegurando que se realice conforme a los planos, especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el proyecto, coordinando la ejecución con la planeación del contrato.
5. Asegurar que las actividades de obra se ejecuten con calidad, cumpliendo las normas técnicas, legales y contractuales, y de acuerdo con el Plan de Manejo de Obra.
6. Elaborar, presentar y dar seguimiento permanente a la programación de obra, verificando su cumplimiento y reportando cualquier desviación significativa que pueda afectar el desarrollo de los trabajos.
7. Coordinar y supervisar las labores del personal operativo de la obra, incluyendo cuadrillas, empleados directos y subcontratados, asegurando que cumplan con sus funciones, normas de seguridad y procedimientos de trabajo.
8. Controlar y supervisar la gestión de pedido, compra, almacenamiento, custodia y destinación de todos los materiales, equipos y suministros utilizados en la obra, asegurando su conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa aplicable.
9. Garantizar el suministro oportuno de muestras de materiales, equipos y elementos constructivos a la Interventoría y/o supervisión para su revisión y aprobación previa a su utilización en la obra.
10. Cumplir, ejecutar y controlar el Plan de Inspección, Mediciones y Ensayos del proyecto, asegurando la calidad de los trabajos y la correcta verificación de las actividades de obra.
11. Recibir, atender y dar respuesta a observaciones, no conformidades o requerimientos formulados por la Interventoría y/o supervisión y /o supervisión, asegurando la ejecución de acciones correctivas en el frente de obra.
12. Elaborar reportes de avance de obra, control de calidad, organización del personal, mediciones, actas, evaluaciones y demás documentos administrativos exigidos por el contrato.
13. Realizar y firmar las anotaciones correspondientes en la bitácora de obra, dejando constancia del seguimiento de las observaciones realizadas por la Interventoría y/o supervisión.

7. Liderar la actividad de pedido, compra, almacenamiento y destinación de todos y cada uno de los materiales dentro de la obra.
8. Dirigir las funciones del residente de obra, del inspector de obra, del supervisor HSEQ y de las demás personas a su cargo.
9. Realizar anotaciones en la bitácora de obra y firmar certificando conocimiento de las anotaciones realizadas por la supervisión.
10. Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de obra y todos sus componentes.
11. Suscribir comités realizados en el lugar de la obra, actas de corte de obra, actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades, liquidación, listado de personal, programación y reprogramaciones.
12. Controlar y vigilar el cumplimiento de los pagos de seguridad social e industrial de todos los trabajadores de la obra.
13. Elaborar informes, conceptos y demás documentos técnicos solicitados por la supervisión.
14. Formular, presentar y ejecutar los planes de contingencia y planes de acción necesarios cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra o desviaciones en el cronograma de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo contractual, previa revisión y aprobación de la Interventoría y/o supervisión cuando aplique.
15. Controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de los pagos de seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la obra, de conformidad con la normativa vigente.
16. Identificar, analizar y gestionar los riesgos técnicos, administrativos, financieros y de seguridad asociados a la ejecución de la obra, proponiendo e implementando medidas preventivas y correctivas cuando sea necesario.
17. Participar en los comités de obra y suscribir las actas que se generen, así como las actas de corte de obra, actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades de obra, actas de liquidación, listados de personal, cronogramas y reprogramaciones.
18. Atender oportunamente los requerimientos de la Interventoría y/o supervisión y/o del supervisor, de las autoridades competentes y, cuando aplique, de la comunidad, relacionados con la ejecución del proyecto, en el marco de las obligaciones contractuales.

Nota: La Entidad Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del Director de Obra, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa comunicación escrita, cuando se configure alguna de las siguientes causales, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni modificación del plazo contractual:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones establecidas en el contrato, en el presente pliego de condiciones o en las instrucciones impartidas por la Interventoría y/o supervisión o la Entidad.

b) Deficiencias técnicas, administrativas o de gestión que afecten el normal desarrollo de la obra, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los trabajos o el logro del objeto contractual.

c) Falta de atención oportuna a los requerimientos formulados por la Interventoría y/o supervisión o la Entidad.

d) Inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los planes aprobados o del marco normativo aplicable.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se debe comprometer a fomentar "...la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales...", sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

A. Informes: El CONTRATISTA realizará y entregará para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por LA ENTIDAD CONTRATANTE en los presentes documentos y acordes a la normatividad vigente. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE lo siguiente: Informe Mensual: El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances técnicos, administrativos y financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, informes de presupuesto versus el cronograma de obra y los indicadores respecto a la programación inicial, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión quincenal. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE.
B. Informe Final: El CONTRATISTA entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.
- Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos de ejecución de obra finales, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

De acuerdo con el Anexo Técnico, se tienen como obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE OBRA:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el Director de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato, sus anexos, adendas y demás documentos que la conforman.
2. Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el marco normativo, técnico y legal vigente aplicable al objeto contractual, así como las directrices impartidas por la entidad contratante y la Interventoría y/o supervisión.
3. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad de los Liceos del Ejército.
4. Realizar la planeación, organización, coordinación y control de la obra para que esta sea ejecutada de acuerdo a los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, plazo, marco legal correspondiente y las directrices trazadas por los Liceos del Ejército y la supervisión del contrato.
5. Dirigir y coordinar los procesos administrativos de la obra.
6. Conocer y realizar seguimiento y control permanentes a la programación de obra.

35. El CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE las facturas para su aprobación y pago.
36. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
37. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato y debe presentarlo previamente al inicio de obras al supervisor y en los eventos de entrada de nuevo personal.
38. Liquidación Del Contrato

a. El CONTRATISTA elaborará el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
b. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La ENTIDAD CONTRATANTE se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

39. Técnicas

i) **Servicios preliminares y complementarios:** Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de la norma técnica colombiana, de las especificaciones de los manuales del Invias y de LA ENTIDAD CONTRATANTE si aplicara, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos están incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

ii) **Certificación de materiales y suministros:** Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la norma técnica colombiana, de las especificaciones de los manuales del Invias y de LA ENTIDAD CONTRATANTE si aplicara, u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la ENTIDAD CONTRATANTE. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la ENTIDAD CONTRATANTE. La aprobación de los materiales no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

iii) Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la ENTIDAD CONTRATANTE exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la ENTIDAD CONTRATANTE, las normas y especificaciones técnicas y/o LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregue el certificado de conformidad.

40. Compromisos Por Parte Del Contratista Para La Promoción Del Desarrollo:

g) No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

Obras adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente el CONTRATISTA, sólo con el aval de la entidad contratante, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de la ENTIDAD CONTRATANTE correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. En caso de identificarse incumplimientos en esta materia, la ENTIDAD CONTRATANTE tomará las medidas a que haya lugar conforme a lo estipulado en el contrato.

30. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre SG-SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.
31. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

A) Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la ENTIDAD CONTRATANTE.
B) Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas correspondientes.
C) Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial, entregar los resúmenes semanales en los comités de obra de estas charlas con las firmas de los asistentes.
D) Aspectos de seguridad: El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

32. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

    a. **Confidencialidad de la información:** El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

    b. **Pólizas y Garantías:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

33. El CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE, las actas de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
34. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.

relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA ENTIDAD CONTRATANTE, disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato, en el campamento base de obra debe haber un cronograma de obra para actualizarse a diario, impreso en gran tamaño tipo pliego, para mostrar los avances metro a metro de las distintas actividades, en los ítems contractuales.

29. El contratista ofreció en su ponderación Factor de Calidad (Criterio ambiental – Criterio Social).

EL CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

a) **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y sólo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a LA ENTIDAD CONTRATANTE para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

b) Presencia en obra: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido que haya sido ofertado por el mismo. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contar con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

c) Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a LA ENTIDAD CONTRATANTE, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE, no se debe superar una semana entre una reunión y la siguiente. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

d) Mensualmente y en las fechas indicadas por la entidad contratante, deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

e) Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas de la norma técnica colombiana y/o en las especificaciones técnicas del Invias de acuerdo al anexo técnico y los Términos del contrato.

f) El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo mínimo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD CONTRATANTE, los cuales se encuentran en el anexo técnico.
17. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.
18. El CONTRATISTA recibirá por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE las zonas de trabajo.
19. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, modelo, texto y medida que debe ser suministrado la entidad contratante.
20. El CONTRATISTA deberá presentar para revisión de LA ENTIDAD CONTRATANTE, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
21. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra según la programación.
22. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
23. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
24. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá cuando la ENTIDAD CONTRATANTE lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta, en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados, así como también las especificaciones técnicas y calidad de los elementos instalados y construidos.
25. Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el Anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, RETIE o RETILAP para los que aplique, o por un organismo internacional equivalente, o la entidad ambiental a cargo.
26. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la ENTIDAD CONTRATANTE los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
27. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos
28. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información

LUGAR DE EJECUCIÓN.

LICEO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Liceo Santa Barbara	Escuela De Artillería, Km 3 Vía, Bogotá, D.C	Bogotá, D.C
Liceo Francisco José de Caldas	Nilo Cundinamarca en las instalaciones de la Base Militar de Tolemaida	Nilo -Cundinamarca
Liceo Gustavo Matamoros León	Avenida marginal de la selva Octava División	Yopal - Casanare
Liceo General Serviez	kilómetro 12 vía Puerto López Cantón Militar APIAY	Villavicencio - Meta
Liceo Pichincha	Vías Internas Tercera Brigada	Cali Valle del Cauca

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 50 de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información

b) Acta de corte.
c) Memorias de cálculo de todas y cada una de las actividades a pagar con firma de los residentes de obra y supervisor.
d) Informe de ejecución de obra elaborado por la interventoría y/o supervisor para el corte correspondiente.
e) Certificación bancaria o abono a la cuenta expedida en los últimos 30 días (primer corte).
f) RUT (Primer Corte)
g) Certificación por parte de la interventoría y/o supervisor donde se avala que el contratista de obra se encuentra a PAZ Y SALVO.
h) Planilla de pagos de aportes de parafiscales y seguridad social del representante legal y todo el personal involucrado en la obra de manera directa o indirecta. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá incluir los aportes de cada uno de los integrantes.
i) Registro fotográfico de los ITEM´S de obra ejecutados a cobrar.

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: La interventoría y/o supervisión para efectos de verificación de pagos a trabajadores, proveedores y/o subcontratistas, así como los pagos de parafiscales debe verificar que los soportes correspondan directamente al objeto aquí contratado.

Nota 3: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

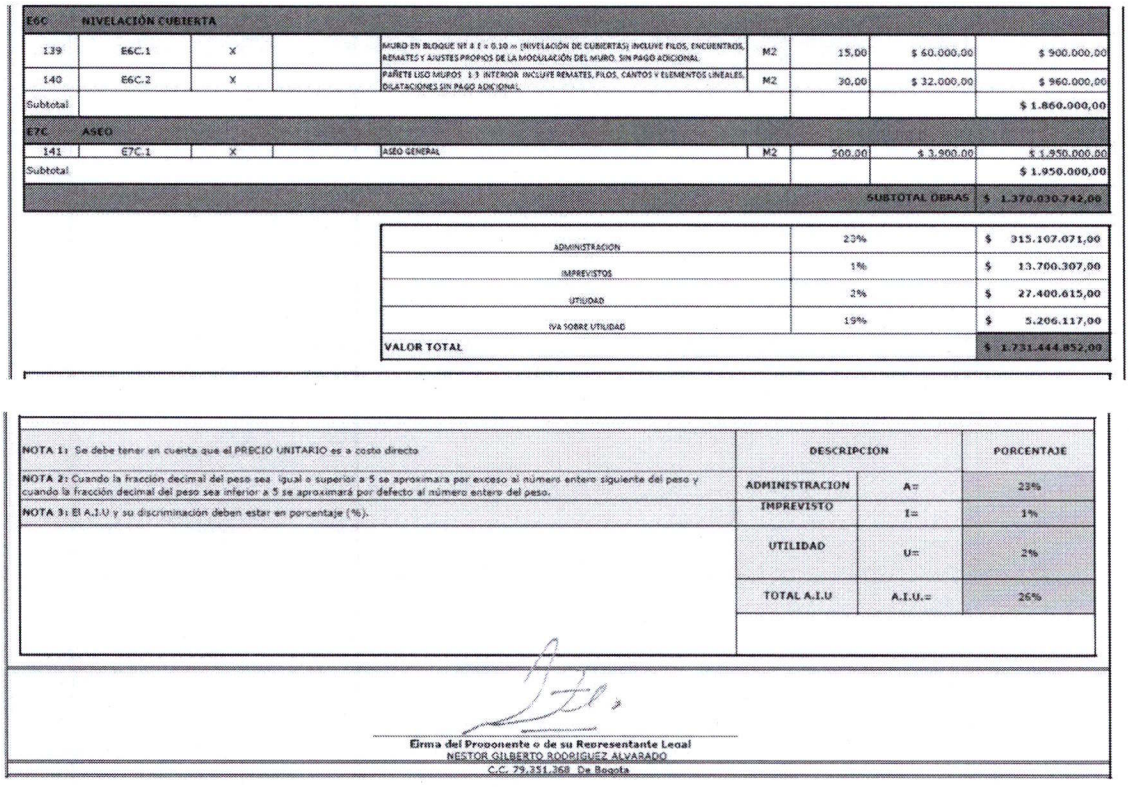
Nota 4: Aunque los imprevistos forman parte de los costos indirectos del contrato, no se integran a la utilidad del contratista, como se explicó de forma detallada en el concepto OJ-0043 de 2019 de la Contraloría General de la Republica y como se plantea con claridad en la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la materia. Por ello, su pago solo puede ocurrir en los eventos en que se concretan situaciones susceptibles de encuadrarse en dicho concepto y hasta concurrencia del valor incluido para el efecto en la respectiva propuesta económica, que una vez seleccionada como la mejor para satisfacer las necesidades de la respectiva entidad pública, se integra al contrato estatal.

En caso de cobrarse el rubro de imprevistos en cada corte parcial de obra, el contratista deberá anexar en dicho corte la declaración y justificación de su utilización y el mismo deberá estar relacionado en un anexo independiente al corte parcial donde se especifiquen las actividades que dieron lugar a su uso, así mismo deberá contar con la respectiva revisión y aprobación de la interventoría. El imprevisto no deberá constituir un incremento en las utilidades del contrato.

Nota: Los A.P.U deberán ser entregados por el contratista durante los primeros tres (3) días hábiles después de la firma del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército, a la CUENTA DE AHORROS No. 054-117370-34 de Bancolombia S.A. que se registre a nombre de NESTOR GILBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO, identificado con CC.79.351.368.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.



E6C	NIVELACIÓN CUBIERTA							
139	E6C.1	X		MURO EN BLOQUE NT # E = 0.10 m (NIVELACIÓN DE CUBIERTAS) INCLUYE FILOS, ENCUENTROS, REMATES Y AJUSTES PROPIOS DE LA MODULACIÓN DEL MURO. SIN PAGO ADICIONAL	M2	15,00	$ 60.000,00	$ 900.000,00
140	E6C.2	X		PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES. DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL.	M2	30,00	$ 32.000,00	$ 960.000,00
Subtotal								$ 1.860.000,00
E7C	ASEO							
141	E7C.1	X		ASEO GENERAL	M2	500,00	$ 3.900,00	$ 1.950.000,00
Subtotal								$ 1.950.000,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 1.370.030.742,00

ADMINISTRACION	23%	$ 315.107.071,00
IMPREVISTOS	1%	$ 13.700.307,00
UTILIDAD	2%	$ 27.400.615,00
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 5.206.117,00
VALOR TOTAL		$ 1.731.444.852,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO es a costo directo	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	2%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	26%

Firma del Proponente o de su Representante Legal
NESTOR GILBERTO RODRIGUEZ ALVARADO
C.C. 79.351.368 De Bogota

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato de obra se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2426 del 27 de enero de 2026, con rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Recurso 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.600.000.000,00) M/CTE incluye AIU E IVA sobre utilidad y demás impuestos de Ley, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJÉRCITO vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior se presenta saldo por valor TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.147.174,00) para la respectiva reducción de apropiación.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista que se adjudique el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así:
El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 70% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 30% restante contra acta de recibo final a satisfacción, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

Para el pago, el contratista de obra deberá, radicar en físico la siguiente documentación, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría:

a) Factura de pago que corresponda con el valor del acta de corte, previamente registrada en la plataforma del SECOP II.

C. LICEO PICHINCHA - CALI (CAMBIO CUBIERTA AULAS BLOQUE PRIMARIA Y ACTUALIZACIÓN REDES DE ILUMINACIÓN)								
E1C	PRELIMINARES							
121	E1C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2,10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2,50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2,50 M, INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	120,00	$ 30.000,00	$ 3.600.000,00
122	E1C.2	X		DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO. (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	550,00	$ 15.700,00	$ 8.635.000,00
123	E1C.3	X		RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE, PERFILERÍA Y LÁMINAS (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	450,00	$ 12.000,00	$ 5.400.000,00
124	E1C.4	X		DESMONTE ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE (CERCHAS Y DEMAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES).	M2	550,00	$ 10.500,00	$ 5.775.000,00
Subtotal								**$ 23.410.000,00**
E2C	CUBIERTA							
125	E2C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 2" FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIÉSTER INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES (TORNILLERIA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL	M2	550,00	$ 83.500,00	$ 45.925.000,00
126	E2C.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL	M2	400,00	$ 73.570,00	$ 29.428.000,00
Subtotal								**$ 75.353.000,00**
E3C	ELECTRICO							
127	E3C.1	X		DESMONTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	40,00	$ 15.765,00	$ 630.600,00
128	E3C.2	X		SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG PROM 3 M" (INCLUYE CAJAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN COMPLETA OPERATIVA, PARA INTERIOR Y PARA EXTERIOR).	UND	35,00	$ 99.845,00	$ 3.494.575,00
129	E3C.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ENCHUPABLE EX30L CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARE D O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET (INCLUYE CAJA, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO)	UND	9,00	$ 68.315,00	$ 614.835,00
130	E3C.4	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 52W, INCLUYE GUAYAS DE COLGAR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	35,00	$ 152.395,00	$ 5.333.825,00
131	E3C.5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS BALA LED ; INCLUYE APERTURA DE CIELO RASO Y CONEXIÓN ELECTRICA) -	UND	2,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00
132	E3C.6	X		SALIDA TOMA ELECTRICA, INCLUYE REGATA, APARATO, CAJA 5800, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE TWW 12 AWG, ADAPTADORES. L MASTA 4.5 ML	UND	9,00	$ 168.160,00	$ 1.513.440,00
133	E3C.7	X		LUMINARIA PARA EXTERIOR	UND	4,00	$ 100.000,00	$ 400.000,00
134	E3C.8	X		REINSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO DESMONTE TEMPORAL CUANDO APLIQUE, ALMACENAMIENTO, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, FIJACIÓN, CONFIGURACIÓN BÁSICA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	$ 52.000,00	$ 104.000,00
Subtotal								**$ 12.181.275,00**
E4C	CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA							
135	E4C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN PERFIL METÁLICO CAL 14 Y/O 18 (ELABORACIÓN DE CERCHAS CUANDO APLIQUE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS, INSTALACIÓN DE CORREAS, INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, SOLDADURA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, PERNOS Y ANCLAJES DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	KG	4.800,00	$ 21.388,00	$ 102.662.400,00
Subtotal								**$ 102.662.400,00**
E5C	AGUAS LLUVIAS							
136	E5C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=70 CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN (INCLUYE FABRICACIÓN, SOPORTES METÁLICOS CADA 120m PENDIENTE MÍNIMA DEL 1%, UNIONES SELLADAS, FIJACIÓN A ESTRUCTURA, INSTALACIÓN COMPLETA, TAPAS Y SOSCO).	ML	130,00	$ 60.586,60	$ 7.876.258,00
137	E5C.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC AGUAS LLUVIAS D=6" (INCLUYE ACCESORIOS COMO CODOS Y UNIONES, ANCLAJES Y CONEXIÓN A RED EXISTENTE).	ML	39,00	$ 68.250,00	$ 2.661.750,00
138	E5C.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA, D: 30CM CALIBRE 26 INCLUYE PINTURA Y SELLOS.	ML	20,00	$ 38.000,00	$ 760.000,00
Subtotal								**$ 11.298.008,00**

91	D1B.3	X		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	1,00	$ 40.989,00	$ 40.989,00
92	D1B.4	X		DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA, INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	26,00	$ 18.918,00	$ 491.868,00
93	D1B.5	X		DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PARED (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	54,00	$ 19.969,00	$ 1.078.326,00
94	D1B.6	X		DESMONTE DIVISIONES EXISTENTES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	13,00	$ 15.765,00	$ 204.945,00
95	D1B.7			DESMONTE PUERTAS Y MARCOS EXISTENTES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	UND	12,00	$ 36.750,00	$ 441.000,00
96	D1B.8	X		DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	UND	15,00	$ 36.705,00	$ 551.775,00
97	D1B.9	X		PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES. DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL	M2	18,29	$ 32.000,00	$ 588.560,00
Subtotal								$ 3.895.809,00
D2B	PISOS Y ENCHAPES							
98	D2B.1	X		ALISTADO ENDURECIDO 1:3. Es0.04	M2	26,00	$ 57.805,00	$ 1.502.930,00
99	D2B.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA (FORMATO 45X45)	M2	26,00	$ 97.743,00	$ 2.541.318,00
100	D2B.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA (FORMATO 30X45 COLOR BLANCO MATE, INCLUYE CORTES, FILOS, BORDES, REMATES Y LA EJECUCIÓN DE FRANJAS O ÁREAS CON DIMENSIÓN MENOR A 0.50 m, INCLUYE DESPERDICIOS, CORTES ESPECIALES Y AJUSTES NECESARIOS SIN RECONOCIMIENTO ADICIONAL)	M2	60,00	$ 89.335,00	$ 5.360.100,00
101	D2B.4	X		PLACA BASE CONCRETO 0 10 2500 PSI.	M2	2,00	$ 78.825,00	$ 157.650,00
102	D2B.5	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN QUARZTONE.	ML	7,00	$ 945.900,00	$ 6.621.300,00
103	D2B.6	X		MURO EN BLOQUE N° 4 E = 0.10 m INCLUYE FILOS, ENCUENTROS, REMATES Y AJUSTES PROPIOS DE LA MODULACIÓN DEL MURO. SIN PAGO ADICIONAL	M2	9,00	$ 60.000,00	$ 540.000,00
104	D2B.7	X		VINILO SOBRE PAÑETE DOS MANOS.	M2	11,00	$ 12.087,00	$ 132.957,00
Subtotal								$ 16.856.255,00
D3B	CARPINTERIA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA							
105	D3B.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS).	M2	19,00	$ 1.208.650,00	$ 22.964.350,00
106	D3B.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO INCOLORO 4 MM.	M2	3,00	$ 107.302,00	$ 214.404,00
107	D3B.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.6 INCLUYE RESANE FINAL DEL VANO	UND	1,00	$ 241.000,00	$ 241.000,00
108	D3B.4	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO.	M2	3,00	$ 409.000,00	$ 1.227.000,00
109	D3B.5	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA REJILLA EN ALUMINIO.	M2	1,00	$ 406.000,00	$ 406.000,00
Subtotal								$ 25.052.754,00

D4B	CIELO RASO							
110	D4B.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES. SIN PAGO ADICIONAL	M2	27,01	$ 73.570,00	$ 1.986.810,00
Subtotal								$ 1.986.810,00
D5B	ELECTRICO							
111	D5B.1	X		DESMONTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	4,00	$ 15.765,00	$ 63.060,00
112	D5B.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 52W. INCLUYE GUAYAS DE COLGAR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	6,00	$ 152.395,00	$ 914.370,00
Subtotal								$ 977.430,00
D6B	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS							
113	D6B.1	X		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	16,00	$ 108.253,00	$ 1.732.048,00
114	D6B.2	X		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	9,00	$ 113.506,00	$ 1.021.572,00
115	D6B.3	X		RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	7,00	$ 72.519,00	$ 507.633,00
116	D6B.4	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA).	UND	1,00	$ 441.000,00	$ 441.000,00
117	D6B.5	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	6,00	$ 744.000,00	$ 4.464.000,00
118	D6B.6	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS INFANTILES (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	4,00	$ 267.000,00	$ 1.068.000,00
119	D6B.7	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	4,00	$ 444.000,00	$ 1.776.000,00
Subtotal								$ 11.010.253,00
D7B	ASEO							
120	D7B.1	X		ASEO GENERAL	M2	520,00	$ 3.900,00	$ 2.028.000,00
Subtotal								$ 2.028.000,00

C6C	NIVELACIÓN CUBIERTA							
77	C6C.1	X		MURO EN BLOQUE Nº 4 E = 0.10 m (NIVELACIÓN DE CUBIERTAS) INCLUYE FILOS, ENCUENTROS, REMATES Y AJUSTES PROPIOS DE LA MODULACIÓN DEL MURO, SIN PAGO ADICIONAL	M2	20,00	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
78	C6C.2	X		PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL	M2	40,00	$ 32.000,00	$ 1.280.000,00
79	C6C.3	X		ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO PAÑETADO INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL	M2	20,00	$ 28.000,00	$ 560.000,00
80	C6C.4	X		PINTURA EN VINILO TIPO 2 SOBRE MURO ESTUCADO INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL	M2	20,00	$ 18.000,00	$ 360.000,00
								$ 3.400.000,00
C7C	ASEO							
81	C7C.1	X		ASEO GENERAL	M2	1.056,00	$ 3.900,00	$ 4.118.400,00
Subtotal								$ 4.118.400,00

D- LICEO GENERAL SERVIEZ - VILLAVICENCIO (CAMBIO CUBIERTA POLICARBONATO PASARELAS EXTERIOR / REMODELACIÓN BAÑOS PREESCOLAR)								
D- CAMBIO CUBIERTAS POLICARBONATO								
D1C	PRELIMINARES							
82	D1C.1	X		DESMONTE CUBIERTA EN POLICARBONATO EXISTENTE, (INCLUYE ESTRUCTURA EXISTENTE (CORREAS), PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	494,00	$ 17.000,00	$ 8.398.000,00
Subtotal								$ 8.398.000,00
D2C	CUBIERTA PASARELAS							
83	D2C.1	X		LIJADA Y PINTADA ESTRUCTURA EXISTENTE INCLUYENDO PARALES (PINTURA ANTICORROSIVA)	M2	494,00	$ 33.000,00	$ 16.302.000,00
84	D2C.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 3", FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIÉSTER. INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES. (TORNILLERIA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	494,00	$ 83.500,00	$ 41.249.000,00
85	D2C.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, D5=70 CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN (INCLUYE FABRICACIÓN, SOPORTES METÁLICOS CADA 120m, PENDIENTE MINIMA DEL 1%, UNIONES SELLADAS, FIJACIÓN A ESTRUCTURA, INSTALACIÓN COMPLETA, TAPAS Y EGOCOS).	ML	309,00	$ 60.587,00	$ 18.721.383,00
86	D2C.4	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA. D: 30CM CALIBRE 26. INCLUYE PINTURA Y SELLOS.	ML	48,00	$ 38.000,00	$ 1.824.000,00
87	D2C.5	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTES METÁLICAS. INCLUYE PINTURA.	ML	168,00	$ 60.000,00	$ 10.080.000,00
Subtotal								$ 88.176.383,00
D3C	CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA							
88	D3C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN PERFIL METÁLICO CAL 14 Y/O 16 (ELABORACIÓN DE CERCHAS CUANDO APLIQUE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS. INSTALACIÓN DE CORREAS, INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, SOLDADURA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, PERNOS Y ANCLAJES DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	KG	3.459,00	$ 21.368,00	$ 73.981.092,00
Subtotal								$ 73.981.092,00
D-REMODELACIÓN BAÑOS PRIMARIA								
D1B	PRELIMINARES							
89	D1B.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2.10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2.50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2.50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	15,00	$ 30.000,00	$ 450.000,00
90	D1B.2	X		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	2,00	$ 24.173,00	$ 48.346,00

C- LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN - YOPAL (CAMBIO CUBIERTAS Y ACTUALIZACIÓN REDES DE ILUMINACIÓN BLOQUE SALÓN DE SISTEMAS)								
C1C	**PRELIMINARES**							
60	C1C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2.10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2.50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2.50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	120,00	$ 30.000,00	$ 3.600.000,00
61	C1C.2	X		DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO, (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	1.056,00	$ 15.700,00	$ 16.579.200,00
62	C1C.3	X		RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE, PERFILERÍA Y LÁMINAS (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, . CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	1.142,00	$ 12.000,00	$ 13.704.000,00
63	C1C.4	X		DESMONTE ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE (CERCHAS Y DEMÁS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES).	M2	1.056,00	$ 10.500,00	$ 11.088.000,00
Subtotal								**$ 44.971.200,00**
C2C	**CUBIERTA**							
64	C2C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 2" FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIÉSTER INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES (TORNILLERIA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL	M2	1.056,00	$ 83.500,00	$ 88.176.000,00
65	C2C.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL	M2	511,00	$ 73.570,00	$ 37.594.270,00
Subtotal								**$ 125.770.270,00**
C3C	**ELECTRICO**							
66	C3C.1	X		DESMONTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	70,00	$ 15.765,00	$ 1.103.550,00
67	C3C.2	X		SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG PROM 3 M" (INCLUYE CAJAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN COMPLETA OPERATIVA. PARA INTERIOR Y PARA EXTERIOR).	UND	59,00	$ 99.845,00	$ 5.890.855,00
68	C3C.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARE D O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET (INCLUYE CAJA, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	13,00	$ 69.315,00	$ 898.095,00
69	C3C.4	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 52W, INCLUYE GUAYAS DE COLGAR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	22,00	$ 152.395,00	$ 3.352.690,00
70	C3C.5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS BALA LED (INCLUYE APERTURA DE CIELO RASO Y CONEXIÓN ELECTRICA) -	UND	27,00	$ 45.000,00	$ 1.215.000,00
71	C3C.6	X		SALIDA TOMA ELÉCTRICA, INCLUYE REGATA, APARATO, CAJA 5800, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4.5 ML	UND	13,00	$ 168.160,00	$ 2.186.080,00
72	C3C.7	X		LUMINARIA PARA EXTERIOR.	UND	7,00	$ 100.000,00	$ 700.000,00
73	C3C.8	X		REINSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO DESMONTE TEMPORAL CUANDO APLIQUE, ALMACENAMIENTO, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, FIJACIÓN, CONFIGURACIÓN BÁSICA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	10,00	$ 52.000,00	$ 520.000,00
Subtotal								**$ 15.856.270,00**
C4C	**CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA**							
74	C4C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN PERFIL METÁLICO CAL 14 Y/O 16 (ELABORACIÓN DE CERCHAS CUANDO APLIQUE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS, INSTALACIÓN DE CORREAS, INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, SOLDADURA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, PERNOS Y ANCLAJES DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	KG	7.463,00	$ 21.388,00	$ 159.618.644,00
Subtotal								**$ 159.618.644,00**
C5C	**AGUAS LLUVIAS**							
75	C5C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; D5x70 CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN (INCLUYE FABRICACIÓN, SOPORTES METÁLICOS CADA 1.20m, PENDIENTE MÍNIMA DEL 1%, UNIONES SELLADAS, FIJACIÓN A ESTRUCTURA, INSTALACIÓN COMPLETA, TAPAS Y SOSCOS).	ML	186,00	$ 60.586,60	$ 11.269.108,00
76	C5C.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC AGUAS LLUVIAS D=6" (INCLUYE ACCESORIOS COMO CODOS Y UNIONES, ANCLAJES Y CONEXIÓN A RED EXISTENTE).	ML	39,00	$ 68.250,00	$ 2.661.750,00
Subtotal								**$ 13.930.858,00**

B -LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS -TOLEMAIDA (REMODELACIÓN BAÑOS PRIMARIA)

B1B	**PRELIMINARES**							
24	B1B.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2.30 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2.50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2.50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	15,00	$ 30.000,00	$ 450.000,00
25	B1B.2	X		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	25,00	$ 24.173,00	$ 604.325,00
26	B1B.3	X		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	39,00	$ 40.909,00	$ 1.595.502,00
27	B1B.4	X		DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA, INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	39,00	$ 18.918,00	$ 738.084,00
28	B1B.5	X		DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PARED (INCLUYE CARGUE, ENLONADO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	105,00	$ 19.969,00	$ 2.096.745,00
29	B1B.6	X		DESMONTE DIVISIONES EXISTENTES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	30,00	$ 15.765,00	$ 472.950,00
30	B1B.7	X		DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	UND	20,00	$ 36.785,00	$ 735.700,00
31	B1B.8	X		DESMONTE ESPEJO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	8,00	$ 12.000,00	$ 96.000,00
32	B1B.9	X		DEMOLICIÓN MESÓN EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES).	M2	444,00	$ 15.000,00	$ 6.660.000,00
33	B1B.10	X		PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL	M2	45,99	$ 32.000,00	$ 1.471.400,00
Subtotal								**$ 14.863.586,00**
B2B	**PISOS Y ENCHAPES**							
34	B2B.1	X		ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	30,00	$ 57.000,00	$ 2.166.000,00
35	B2B.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA (FORMATO 45X45)	M2	38,00	$ 97.743,00	$ 3.714.234,00
36	B2B.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA (FORMATO 30X45 COLOR BLANCO MATE, INCLUYE CORTES, FILOS, BORDES, REMATES Y LA EJECUCIÓN DE FRANJAS O ÁREAS CON DIMENSIÓN MENOR A 0.50 m. INCLUYE DESPERDICIOS, CORTES ESPECIALES Y AJUSTES NECESARIOS SIN RECONOCIMIENTO ADICIONAL)	M2	105,00	$ 89.335,00	$ 9.380.175,00
37	B2B.4	X		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	15,00	$ 78.825,00	$ 1.182.375,00
38	B2B.5	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN QUARZTONE	ML	8,00	$ 945.900,00	$ 7.567.200,00
Subtotal								**$ 24.009.984,00**
B3B	**CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA**							
39	B3B.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	24,00	$ 1.208.650,00	$ 29.007.600,00
40	B3B.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO DE 4MM SANDBLASTING.	M2	24,00	$ 131.375,00	$ 3.153.000,00
41	B3B.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO INCOLORO 4 MM.	M2	7,00	$ 107.202,00	$ 750.414,00
42	B3B.4	X		LIJADA Y PINTADA MARCO DE VENTANA EXISTENTE INCLUYENDO PARALES (PINTURA ANTICORROSIVA).	ML	10,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00
Subtotal								**$ 33.061.014,00**
B4B	**CIELO RASO**							
43	B4B.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL	M2	38,00	$ 73.570,00	$ 2.795.660,00
Subtotal								**$ 2.795.660,00**
B5B	**ELECTRICO**							
44	B5B.1	X		DESMONTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	7,00	$ 15.765,00	$ 110.355,00
45	B5B.2	X		SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG PROM 3 M" (INCLUYE CAJAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN COMPLETA OPERATIVA).	UND	7,00	$ 99.345,00	$ 698.915,00
46	B5B.3	X		SALIDA TOMA ELÉCTRICA, INCLUYE REGATA, APARATO, CAJA 5800, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG, ADAPTADORES L HASTA 4.5 ML	UND	6,00	$ 168.160,00	$ 1.008.960,00
47	B5B.4	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS BALA LED (INCLUYE APERTURA DE CIELO RASO Y CONEXIÓN ELECTRICA)	UND	7,00	$ 45.000,00	$ 315.000,00
Subtotal								**$ 2.133.230,00**
B6B	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**							
48	B6B.1	X		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	12,00	$ 108.253,00	$ 1.299.036,00
49	B6B.2	X		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	6,00	$ 145.039,00	$ 870.228,00
50	B6B.3	X		REGISTRO 1/2"	UND	4,00	$ 90.386,00	$ 361.544,00
51	B6B.4	X		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	6,00	$ 113.508,00	$ 681.048,00
52	B6B.5	X		RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	25,00	$ 72.519,00	$ 1.812.975,00
53	B6B.6	X		RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	25,00	$ 14.714,00	$ 367.850,00
54	B6B.7	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH).	UND	6,00	$ 441.000,00	$ 2.646.000,00
55	B6B.8	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA INSTITUCIONAL).	UND	10,00	$ 277.464,00	$ 2.774.640,00
56	B6B.9	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUCH) .	UND	4,00	$ 582.254,00	$ 2.329.016,00
57	B6B.10	X		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UND	2,00	$ 404.635,00	$ 809.270,00
58	B6B.11	X		SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO (INCLUYE EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, COLUMNAS, VIGAS, PLACA DE APOYO, ACERO DE REFUERZO, CONCRETO, FORMALETA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1.000 LITROS, BOMBA ELECTRICA DE 0.5 HP, ACCESORIOS, CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS NECESARIAS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	GLB	1,00	$ 4.698.000,00	$ 4.698.000,00
Subtotal								**$ 18.649.607,00**
B7B	**ASEO BAÑOS**							
59	B7B.1	X		ASEO GENERAL	M2	33,00	$ 3.900,00	$ 148.200,00
Subtotal								**$ 148.200,00**

A2C	**CUBIERTA**							
5	A2C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 2", FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIÉSTER , INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES, (TORNILLERIA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	1.343,00	$ 83.500,00	$ 112.140.500,00
6	A2C.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERÍA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	848,00	$ 73.570,00	$ 62.387.360,00
Subtotal								**$ 174.527.860,00**
A3C	**ELECTRICO**							
7	A3C.1	X		DESMONTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EXISTENTES (LUMINARIAS, CÁMARAS, SENSORES Y EQUIPOS SIMILARES). (INCLUYE DESCONEXIÓN SEGURA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN).	UND	103,00	$ 15.765,00	$ 1.623.795,00
8	A3C.2	X		SALIDA ILUMINACIÓN DESCOLGADA EN TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG PROM 3 M' (INCLUYE CAJAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN COMPLETA OPERATIVA. PARA INTERIOR Y PARA EXTERIOR).	UND	103,00	$ 99.845,00	$ 10.284.035,00
9	A3C.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A, CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARE D O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET (INCLUYE CAJA, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	23,00	$ 68.315,00	$ 1.571.245,00
10	A3C.4	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60 X 60 52W. INCLUYE GUAYAS DE COLGAR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	91,00	$ 152.395,00	$ 13.867.945,00
11	A3C.5	X		SALIDA TOMA ELÉCTRICA, INCLUYE REGATA, APARATO, CAJA 5800, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG, ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	23,00	$ 168.160,00	$ 3.867.680,00
12	A3C.6	X		LUMINARIA PARA EXTERIOR.	UND	12,00	$ 100.000,00	$ 1.200.000,00
13	A3C.7	X		REINSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO DESMONTE TEMPORAL CUANDO APLIQUE, ALMACENAMIENTO, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, FIJACIÓN, CONFIGURACIÓN BÁSICA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	5,00	$ 52.000,00	$ 260.000,00
Subtotal								**$ 32.674.700,00**

A4C	**CARPINTERÍA METÁLICA Y/O ESTRUCTURA METÁLICA**							
14	A4C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFUERZO EN PERFIL METÁLICO CAL 14 Y/O 16 (ELABORACIÓN DE CERCHAS CUANDO APLIQUE DISEÑO ESTRUCTURAL Y PLANOS, INSTALACIÓN DE CORREAS, INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, SOLDADURA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, PERNOS Y ANCLAJES DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	KG	9.000,00	$ 21.333,00	$ 171.104.000,00
Subtotal								**$ 171.104.000,00**
A5C	**MUROS**							
15	A5C.1	X		MURO EN BLOQUE NP 4 E = 0.10 m (NIVELACIÓN DE CUBIERTAS) INCLUYE FILOS, ENCUENTROS, REMATES Y AJUSTES PROPIOS DE LA MODULACIÓN DEL MURO, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	125,00	$ 60.000,00	$ 7.500.000,00
16	A5C.2	X		PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, DILATACIONES SIN PAGO ADICIONAL.	M2	44,00	$ 32.000,00	$ 1.408.000,00
17	A5C.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN. MURO EN DRYWALL DOBLE CARA E: 10CM, (INCLUYE ESTRUCTURA (CANALES Y PARALES) GALVANIZADA BASE 9, CALIBRE 24, CINTA DE PAPEL, MASILLADO, LIJADO Y SELLADO DE UNIONES Y CABEZAS DE TORNILLOS, INCLUYE REFUERZO EN MADERA PARA MARCO DE PUERTA). INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	30,00	$ 130.000,00	$ 3.900.000,00
18	A5C.4	X		PINTURA EN VINILO TIPO 2 SOBRE MURO EN DRYWALL INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	59,00	$ 18.000,00	$ 1.062.000,00
19	A5C.5	X		ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO PAÑETADO INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	20,00	$ 28.000,00	$ 560.000,00
20	A5C.6	X		PINTURA EN VINILO TIPO 2 SOBRE MURO ESTUCADO INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES, SIN PAGO ADICIONAL.	M2	20,00	$ 18.000,00	$ 360.000,00
Subtotal								**$ 14.790.000,00**
A6C	**AGUAS LLUVIAS**							
21	A6C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, D5=70 CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN (INCLUYE FABRICACIÓN, SOPORTES METÁLICOS CADA 1.20m, PENDIENTE MÍNIMA DEL 1%, UNIONES SELLADAS, FIJACIÓN A ESTRUCTURA, INSTALACIÓN COMPLETA, TAPAS Y SOSCOS).	ML	150,00	$ 60.586,60	$ 9.087.990,00
22	A6C.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN PVC AGUAS LLUVIAS D=4" (INCLUYE ACCESORIOS COMO CODOS Y UNIONES, ANCLAJES Y CONEXIÓN A RED EXISTENTE).	ML	60,00	$ 68.250,00	$ 4.095.000,00
23	A6C.3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA, D: 30CM CAIBRE 26. INCLUYE PINTURA Y SELLOS.	ML	20,00	$ 38.000,00	$ 760.000,00
Subtotal								**$ 13.942.990,00**
A7	**ASEO**							
24	A7C.1	X		ASEO GENERAL	M2	1.343,00	$ 3.900,00	$ 5.237.700,00
Subtotal								**$ 5.237.700,00**

REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATAMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI", de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°102-SAMC-CELIC-2026 y a la oferta presentada por **NESTOR GILBERTO RODRIGUEZ ALVARADO, identificado con NIT.79351368-8 CC.79351368 PERSONA NATURAL.**

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas en el Anexo N°01-Anexo Técnico del proceso de SAMC-102-CELIC-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC/TE ($1.731.444.852,00) M/CTE incluido AIU, y demás erogaciones a que hubiere lugar, como se demuestra a continuación y de igual manera se encuentra anexo al presente contrato el anexo 01 oferta económica.

Versión: 1 del 21 de agosto de 2025

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
A- LICEO SANTA BÁRBARA - BOGOTÁ (CAMBIO DE CUBIERTA Y ACTUALIZACIÓN REDES DE ILUMINACIÓN SALONES DE BLOQUE BACHILLERATO BAJO)								
A1C	**PRELIMINARES**							
1	A1C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA EN POLIPROPILENO VERDE DE 2.10 M DE ALTURA, SOPORTADA MEDIANTE POSTES PARA CERCA DE 2.50 M DE LONGITUD, DISPUESTOS CADA 2.50 M. INCLUYE POSTES O ELEMENTOS DE SOPORTE, TENSADO, AMARRES, SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD. ASIMISMO, INCLUYE EL DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL CERRAMIENTO UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.	ML	120,00	$ 29.000,00	$ 3.480.000,00
2	A1C.2	X		DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO. (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	1.343,00	$ 15.790,00	$ 21.085.100,00
3	A1C.3	X		RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE, PERFILERÍA Y LÁMINAS (INCLUYE PROTECCIÓN DE ÁREAS INFERIORES, ACOPIOS TEMPORALES, ENLONADO, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO CON DISPOSICIÓN FINAL FUERA DE LAS INSTALACIONES EN SITIO AUTORIZADO).	M2	144,00	$ 12.000,00	$ 1.728.000,00
4	A1C.4	X		DESMONTE ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE (CERCHAS Y DEMAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES).	M2	672,00	$ 10.500,00	$ 7.056.000,00
Subtotal								**$ 33.349.100,00**
A2C	**CUBIERTA**							
5	A2C.1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA SIN TRASLAPO - TST STANDING SEAM 450MM DE 2" FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO Z 180 PREPINTADO SUPER POLIESTER INCLUYE REMATES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, SELLANTES (TORNILLERIA OCULTA Y SISTEMA DE FIJACIÓN, SELLANTES Y REMATES, CUMBRERAS, BABEROS Y TAPAJUNTAS, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES. SIN PAGO ADICIONAL	M2	1.343,00	$ 83.590,00	$ 112.140.500,00
6	A2C.2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC 7 MM (INCLUYE PERFILERIA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REMATE PERIMETRAL TIPO CORNISA, NIVELACIÓN Y ACABADO FINAL) INCLUYE REMATES, FILOS, CANTOS Y ELEMENTOS LINEALES. SIN PAGO ADICIONAL.	M2	848,00	$ 73.570,00	$ 62.387.360,00
Subtotal								**$ 174.527.860,00**

TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIDAD DE CALI", será el establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con quien se le adjudique el proceso de contratación, el cual se concluye que se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 102-SAMC-CELIC-2026 DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL**, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto contractual.

Que el pliego de condiciones que elabora la entidad para el proceso de selección deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección, según lo estable la Ley 1150 del 2007.

Que el día veintidós (22) de julio de 2026, los Liceos del Ejército publicó en Plataforma SECOP II, los documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv)el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 22 al 29 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso de selección, los cuales fueron resueltas y publicadas en plataforma Secop II.

Que el presente Proceso, no es susceptible de limitar a MIPYMES atendiendo la cuantía la cual no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Resolución N°054 de fecha 31 de julio de 2026 se ordena la apertura del SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N°102-SAMC-CELIC-2026, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATAMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI".

Que, por lo anterior, los abajo firmantes hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con el **"MANTENIMIENTO, Y/O**

CONTRATO DE OBRA N°273-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIDAD DE CALI".

El suscrito Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I Semestre Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, como el CONTRATANTE, y por la otra, el señor **NESTOR GILBERTO RODRIGUEZ ALVARADO, identificado con NIT.79351368-8 CC.79351368 PERSONA NATURAL**, con domicilio en avenida carrera 46 N°152-46 oficina 2-76 centro comercial mazuren en la ciudad de Bogotá, teléfono 601 2163906, correo electrónico nesrro@hotmail.com quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO**, está interesado en seleccionar al contratista para el **"MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIDAD DE CALI".**

Que de acuerdo con la Ley 1150 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos para establecer la necesidad para el **"MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA, LICEO GENERAL GUSTAVO MATOMOROS LEON UBICADO EN LA CIUDAD DE YOPAL, LICEO GENERAL SERVIEZ UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIDAD DE CALI".**

Que el procedimiento a seguir para contratar el **"MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICEOS: LICEO SANTA BARBARA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADO EN LA BASE MILITAR DE**



- EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. FACULTADES EXCEPCIONALES: El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Anexo(s): Anexo 1. Oferta Económica en cinco (5) folios.

LOS LICEOS DEL EJÉRCITO,

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

EL CONTRATISTA,

NESTOR GILBERTO RODRIGUEZ ALVARADO
PERSONA NATURAL
C.C. **79351368** de Bogotá

Mayor JOSÉ IVAN ORTEGA QUINTANILLA
Gerente de Proyecto

Capitán WILMAN JOSÉ NIEVES CAMAÑO
Supervisor del Contrato de Obra

SV. JOHN JAIRO ORTIZ RENTERIA
Comité Técnico Evaluador CELIC

PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES
Comité Económico Evaluador

PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Comité Jurídico Evaluador